jsk/mrb
S.30ª/362ª

Oficio Nº 11.314

VALPARAÍSO, 5 de junio de 2014.

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que establece la prohibición y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros artificiales no biodegradables en la Patagonia Chilena, originado en una moción de los diputados señores Fidel Espinoza Sandoval, David Sandoval Plaza, Gabriel Silber Romo, Guillermo Teillier Del Valle y Patricio Vallespín López, de las diputadas señoras Karla Rubilar Barahona y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y de los exdiputados señora Carolina Goic Boroevic y señores Enrique Accorsi Opazo y Alfonso De Urresti Longton, correspondiente al boletín N° 9133-12, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Prohíbese, a contar de un año desde la publicación de esta ley, dentro del territorio de la Patagonia Chilena, la entrega, a cualquier título, de bolsas plásticas no biodegradables y biodegradables que utilizan los clientes para la contención y transporte de mercaderías en supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y demás establecimientos de comercio.

La infracción de esta prohibición será sancionada con multa de una a cinco unidades tributarias mensuales, según determine el reglamento que se dicte al efecto, el que deberá estar publicado sesenta días después de que la ley entre en vigencia.

Artículo 2°.- Para los efectos de esta ley, se entiende por Patagonia Chilena aquella extensión de territorio que comprende la provincia de Palena y las regiones de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena.”.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados